ACLARATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 8200110 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CORPORACIÓN AUTÓNOMAREGIONAL DE SANTANDER – CAS

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ACOSTA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.773.191, expedida en Tunja, Boyacá, actuando en su calidad de Secretario Ambiental, nombrado a través del Decreto N° 109 del 01-02-2024, cargo para el cual tomó posesión el día 12-02-2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental Nº 038 de noviembre 20 de 2023, quien para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **GLORIA MILENA DURÁN VILLAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.897.514 expedida en San Gil, Santander, en su condición de DIRECTORA GENERAL Código 0015, grado 21, nombrado mediante acuerdo 136 del 6 de agosto del 2025, posesionada el día 12 de agosto de 2025, según consta en el Acta de Posesión No. 0669, debidamente facultada para suscribir el presente aclaratorio mediante Resolución 693 del 4 de octubre de 2022, "Por la cual se actualiza y adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS y se dictan otras disposiciones" y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni ella ni la entidad que representa están incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento que trata la Constitución y la Ley actuando en representación de **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** con NIT.804000292-0, Ente Corporativo, relacionado con el nivel nacional, departamental y municipal que cumple una función administrativa del Estado; es de carácter público, y es creado por la ley 99 de 1993. Está integrado por las entidades territoriales de jurisdicción del Departamento de Santander con exclusión de los municipios que hacen parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministeriode Ambiente y Desarrollo Sostenible, como máximo órgano rector del sistema nacional ambiental SINAy que para efectos del presente aclaratorio, se denominará **LA CAS** y en su conjunto **LAS PARTES,** de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **ACLARATORIO,** que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: Que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente aclaratorio al convenio 8200110, que consiste en : **A)** Realizar la aclaración al sobre el literal P) de las consideraciones del convenio, en razón a error de digitación de la fecha de expedición de certificación del banco de proyectos; a lo que el literal mencionado figuraría de la siguiente manera:

P) Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio interadministrativo, denominado AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS" se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la Certificación del Banco de Proyectos No. 270 del 04 de Agosto de 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI 20250680000066, BPIN: 202500000027623, Eje: SOSTENIBILIDAD, Sector: Es Tiempo del Ambiente y el Desarrollo Sostenible, Programa: Educación Ambiental, Meta de Producto: Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación. • Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental.

Se firma por las partes intervinientes en Bucaramanga, a los quince días (15) del mes de agosto de 2025 .

MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Secretario Ambiental Departamento de Santander

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Directora General CAS

Proyecto: María Eugenia Rangel G. Profesional jurídico contratista
Marcela del Pilar Arce Hernández. Aspectos financieros
Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve – Director Asuntos Ambientales.

Revisó CAS: Eliana Figueroa – SGL
Yuleimy Ramírez – DGL
Laura Viviana Jiménez – SGL